

Rad. 2020-00117
DTE: ELIZABETH SABOGAL CACERES
DDO: LA FIDUPREVISORA COMO VOCERA Y ADMINSTRADORA DEL
PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION
SECRETARIA JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. 3 DE MARZO DE 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que la oficina de reparto compensó el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., 3 DE MARZO DE 2021

Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE ROMERO identificado con T.P. 76.103 del CSJ como apoderado de la parte demandante para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de ley, se admite la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por ELIZABETH SABOGAL CACERES contra LA FIDUPREVISORA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION.

De ella CÓRRASE traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles al demandado FIDUPREVISORA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACION. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado. Por Secretaria notifíquese a los correos electrónicos de las demandadas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO Y EL MINISTERIO PUBLICO. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CGP.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, tales como el expediente administrativo de la parte demandante, historia laboral, semanas cotizadas y demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGON

Juez

Dte: lizasabogatc@gmail.com

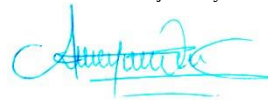
consultoresjuridicosasociados@hotmail.com

DDOS: notjudicial@fiduprevisora.com.co

jlemus@fiduprevisora.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el estado No. 036 fijado hoy 4 de marzo **de 2021**



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190002500
DTE: TERESA MURCIA
DDO: COLPENSIONES Y LILIA CASTAÑEDA (FALLECIDA)
Bogotá D.C., 3 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de que trata el art. 80 cpl.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
3 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 80 del CPL, para el día 17 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams. LAS PARTES INCLUYENDO COLPENSIONES DEBEN APORTAR DIRECCIONES ELECTRONICAS DE LOS TESTIGOS QUE FUERON CITADOS DE OFICIO.**
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

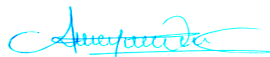
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
oscartogado@gmail.com
WILMAN.NINO@HOTMAIL.COM
Rogerj81@gmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 036 fijado hoy 04 DE MARZO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190036600
DTE: CARLOS ALBERTO PALOMINO
DDO: NABORS DRILLING INTERNATIONAL LIMITED BERMUDA
Bogotá D.C., 3 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de que trata el art. 77 cpl.

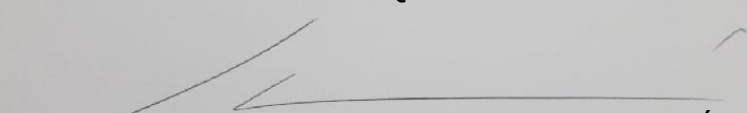

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
3 DE MARZO DE 2021

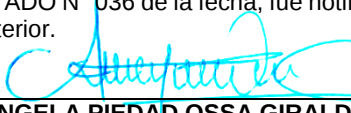
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 77 del CPL, para el día 15 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Maryori.sierra@nabors.com
Carlospalomino11@hotmail.com
Jhoyos@munozab.com
Limaabogados.com
contacto@limaabogados.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 4 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N° 036 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 11001310500720190036800
DTE: ANA CLEOTILDE BUITRAGO LOPEZ
DDO: LEIDY PAOLA MOLINA GONZALEZ Y GONZALO IVAN SUAREZ RIOS
Bogotá D.C., 3 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de que trata el art. 77 cpl.

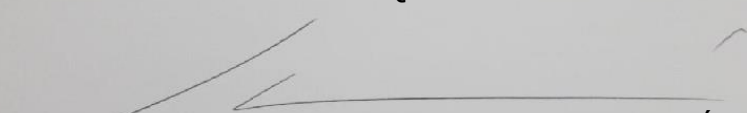

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
3 DE MARZO DE 2021

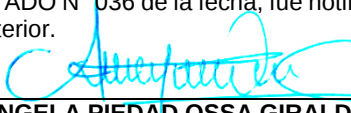
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el arts. 77 del CPL, para el día 15 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 11:30 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlat007@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE: contaconsultorio@hotmail.com
DDO: ecajas@soportelegalintegral.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 4 DE MARZO DE 2021
Por ESTADO N° 036 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

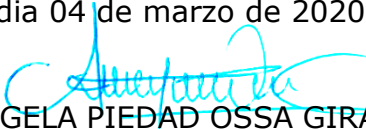
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RAD: 2018-00718
Demandante: Marcela Betancourt Garces
Demandados: Colpensiones – Porvenir – Protección –
Colfondos.

Bogotá D.C., 03 DE MARZO DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que se aplazará la audiencia programada para el día 04 de marzo de 2020 a las 4:00 PM.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
03 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Fijar nueva fecha y citar a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para el día JUEVES 18 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:30 p.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

DTE:
ALEJITA03@HOTMAIL.COM

DDOS:
Audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
jackrodriguez@porvenir.com.co
clientes@proteccion.com
jairar.bp@gmail.com
PROCURADURÍA:
asuntoscivilesylaborales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 036 fijado hoy
04 de Marzo DE 2021


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 11001310500720170057700
DTE: NANCY MIREYA CABRERA ESTUPIÑAN
DDO: GESTION Y TALENTOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
SAS Y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA

Bogotá D.C., 3 DE MARZO DE 2021

Señor Juez al Despacho informando que las demandadas dieron contestación a la demanda.

LA SECRETARIA,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
3 DE MARZO DE 2021

Se releva del cargo al curador designado Dr. OSCAR FABIAN CORDOBA PAREDES como quiera que la demandada GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA contestó la demanda.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JOSE LUIS PEÑA CASTRO identificado (a) con la C.C. 80039774, portador (a) de la T.P. No. 288.545 del CSJ, como apoderado(a) judicial de GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA identificado (a) con la C.C. 80096624, portador (a) de la T.P. No. 284.576 del CSJ, como apoderado(a) judicial de GESTION Y TALENTOS EST SAS en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA EN REORGANIZACION Y GESTION Y TALENTOS EST SAS.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se cerrara debate probatorio y proferirá fallo se fija la hora de las **10:30 A.M., DEL 15 DE MARZO DE 2021**. En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben

remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

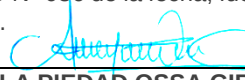
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:

juridico@gestionytalentos.com.co
gerencia.general@gestionytalentos.com.co
gerenciageneral@gultda.com
aaacolombialegal@hotmail.com
litigio@actuarasesoreslaborales.com
contabilidad@gultda.com
j.a@actuaraseesoreslaborales.com
a.s@actuarasesoreslaborales.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 4 de marzo de de 2020
Por ESTADO N° 036 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria